



**“PROYECTOS DE ARTÍCULOS DEL CIG SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS  
EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES: LA PERSPECTIVA DE LOS  
PUEBLOS INDÍGENAS Y DE LAS COMUNIDADES LOCALES”.**  
**OMPI. IGC 33. Ginebra. 27 de febrero de 2017.**



Anillo. Artesanía del Pueblo Indígena Kaingáng.  
Rio Grande do Sul. Sur de Brasil.

Lucia Fernanda  
Jófej - Kaingáng  
Foto: Daniza Jagsó  
Kaingáng.



Lucia Fernanda Jófej – Pueblo Indígena Kaingáng.

Miembro Fundador del INBRAPI.

Vice Consejera Nacional del Colegiado de Pueblos Indígenas (MINC).

Abogada, Maestra en Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales (Universidad de Brasíia UnB) y estudiante de doctorado de la Universidad de Leiden (Holanda).

El Pueblo Kaingáng tiene una población de 45,000 personas que viven en el Sur e Sudeste de Brasil.

El Pueblo Kaingáng es el 3º Pueblo Indígena con más grande población de Brasil.

CENSO IBGE 2010.

# QUIENES SOMOS

**Pueblos indígenas en Brasil**

**305 Pueblos indígenas**

**63 Pueblos Aislados**

**274 Idiomas**

**817,963 personas (2011)**

**870,000 personas (2012)**

**0,4% de la población brasileña**

**850 Tierras Indígenas (FUNAI, 2011)**

**110 millones de hectáreas**

**Aproximadamente el 15% del territorio nacional**

*Tierra Indígena Xingu. Mato Grosso. Brazil*

**CARNAVAL RIO DE JANEIRO 2017**  
**XINGU: EL GRITO QUE VIENE DE LOS BOSQUES.**



# RESUMEN

PRINCÍPIOS/PREAMBULO

OBJETIVOS

MATERIA PROTEGIDA/CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

BENEFICIARIOS DE LA PROTECCIÓN

ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS

EXCEPCIONES Y LIMITACIONES

DURACIÓN DE LA PROTECCIÓN

FORMALIDADES

SANCIONES, RECURSOS Y EJERCICIO DE DERECHOS Y

INTERESES

MEDIDAS TRANSITORIAS

RELACIÓN CON OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES

COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y FOMENTO DE LA SENSIBILIZACIÓN





## **MANDATO DEL COMITÉ**

**El CIG “seguirá agilizando su labor, con miras a reducir los actuales desequilibrios y sobre la base de una participación abierta y plena, comprendidas las negociaciones basadas en textos, con objeto de alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la P.I. que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT)”**

# PRINCÍPIOS/PREAMBULO

Ceramica Kadiweu

**RECONOCENDO Y RESPETANDO A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE LAS COMUNIDADES LOCALES A SUS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES Y LA NECESIDAD DE PROTECCIÓN EN CONSULTA CON SUS CREADORES.**

**“Ningún elemento del presente instrumento se interpretará en el sentido de menoscabar o suprimir los derechos que los pueblos indígenas o las comunidades locales tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro” (preámbulo del Protocolo de Nagoya, 2010 y Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas art. 45.**



# PRINCÍPIOS/PREAMBULO

“ Reconocer el valor de un dominio público dinámico y el conjunto de conocimientos que está disponible para que lo usen todos, y que es esencial para la creatividad y la innovación, y la necesidad de proteger, preservar y fomentar el dominio público”.

“Garantizar/Reconocer los derechos ya adquiridos por terceros y garantizar/proporcionar seguridad jurídica y un dominio público rico y accesible ”.

## DOMINIO PUBLICO – RES NULLIUS – NEGACIÓN DE DERECHOS DE LIBRE DETERMINACIÓN, E DE LOS DERECHOS A MANTER Y CONTROLAR

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales...También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. Art. 31 DONUDPI

El concepto de **DOMINIO PÚBLICO** sólo es aplicable a las expresiones culturales tradicionales de los Pueblos Indígenas y de las Comunidades Locales cuando estén asegurados el respeto y cumplimiento de los principios del consentimiento libre, previo e informado y la justa e equitativa participación en los beneficios derivados de su utilización.



# OBJETIVOS

PROPORCIONAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y A LAS COMUNIDADES LOCALES MEDIDAS, JURÍDICAS, POLÍTICAS E ADMINISTRATIVAS PARA:  
IMPEDIR LA APROPRIACIÓN INDEBIDA DE LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES  
CONTROLAR EL USO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES MÁS ALLÁ DEL CONTEXTO TRADICIONAL Y CONSUETUDINARIO;  
ASEGURAR EL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO Y LA JUSTA E EQUITATIVA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS DERIVADOS DEL USO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES



**PLATOS DE LA EMPRESA DURALEX DE LA COLECCIÓN XINGU**

COMERCIALIZACIÓN DE PLATOS UTILIZANDO DISEÑOS TRADICIONALES Y EL NOMBRE DE UNA TIERRA INDÍGENA DEL CENTRO DE BRASIL.  
USO DEL NOMBRE DEL PUEBLO INDÍGENA TUKANO



# TÉRMINOS UTILIZADOS

**Por disponible públicamente** se entiende la materia/los conocimientos tradicionales que han perdido su vinculación distintiva con una comunidad indígena y que como tal se han convertido en conocimientos genéricos o corrientes, a pesar de que su origen histórico pueda ser conocido para el público.



**PUEBLO INDÍGENA YAWALAPITI. TERRA INDÍGENA XINGU. MATO GROSSO. BRASIL**



**PROYECTO HAVAIANAS TRIBOS. SIN OBJETIVOS COMERCIALES. FIRMADA POR REPRESENTANTE DEL PUEBLO INDÍGENA YAWALAPITI. RESPETO A LA LEY DE DERECHOS AUTORALES Y A LA PORTARIA 177 DE LA FUNDACIÓN NACIONAL DEL ÍNDIO.**

**Disponível em [http://brasil.elpais.com/brasil/2015/02/13/politica/1423839248\\_331372.html](http://brasil.elpais.com/brasil/2015/02/13/politica/1423839248_331372.html)**

**SE RECONOCEN A LOS INDÍGENAS Y SUS COMUNIDADES SUS USOS, COSTUMBRES Y TRADICIONES (CONSTITUCIÓN FEDERAL DE BRASIL. 1988).**

**Los diseños tradicionales hacen parte de la identidad cultural y de la organización social de muchos pueblos indígenas. Suelen ser un código no verbal de identificación social.**

**“En sus múltiples manifestaciones sintetiza los más altos valores de la cultura” (Lux VIDAL. Grafismo Indígena)**

**PORTARIA 177 DE 2006. FUNDACIÓN NACIONAL DEL ÍNDIO**

**“Teniendo en cuenta el derecho a la participación y consulta de los pueblos indígenas en las actividades relacionados con la integridad, valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;”**



**DERECHOS COLECTIVOS REQUIEREN CONSULTA PARA OBTENER EL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO Y PARTICIPACIÓN JUSTA E EQUITATIVA QUE PUEDAN BENEFICIAR A LA COLECTIVIDAD**

# MATERIA PROTEGIDA/CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE LAS COMUNIDADES LOCALES SEGÚN SUS USOS Y COSTUMBRES

LA PROPIEDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES ES DE TITULARIDAD COLECTIVA

NO SE ADMITE CRITERIOS TEMPORALES PARA LA PROTECCIÓN PORQUE LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES SON DINAMICAS Y EVOLUCIONAN Y LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE LAS COMUNIDADES LOCALES SOBRE SU PATRIMONIO CULTURAL ES IMPRESCRITIBLE



Artesanía Kaingáng. Rio Grande do Sul  
Bracelete.  
Tradición e Innovación

# BENEFICIARIOS DE LA PROTECCIÓN

**BENEFICIARIOS DE LA PROTECCIÓN SON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE LAS COMUNIDADES LOCALES CREADORES DE EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA Y EL ROL DE LAS MUJERES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DE LAS COMUNIDADES LOCALES PARA LA CREACIÓN, MANTENIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES.**



**PUEBLOS INDÍGENAS Y DE LAS COMUNIDADES LOCALES SON SUJETOS DE DERECHOS.**

**INCLUIR A LAS NACIONES O ESTADOS COMO BENEFICIARIOS DESVIRTUARA EL TEXTO DEL FUTURO INSTRUMENTO**



**PUEBLO INDÍGENA KARAJÁ.  
ILHA DO BANANAL.  
MATO GROSSO. CENTRO OESTE. BRASIL.**



**PINTURA CORPORAL KARAJÁ – ILHA DO BANANAL. MATO GROSSO.**





**CERÁMICA DEL PUEBLO INDÍGENA KARAJÁ: ACTIVIDAD EXCLUSIVA DE LAS MUJERES.  
ILHA DO BANANAL. MATO GROSSO. CENTRO OESTE. BRASIL.  
PATRIMÔNIO CULTURAL DO BRASIL INSTITUTO DEL PATRIMÓNIO HISTÓRICO E ARTÍSTICO  
NACIONAL. (IPHAN) DEL MINISTÉRIO DE LA CULTURA (MINC).**

**“... mitos y las historias narradas por Karajá que expresan la rica relación entre su pueblo y el río, la flora y la fauna, las relaciones sociales y familiares y la organización social. Toda esta complejidad cultural puede ser identificado en las escenas esculpidas en arcilla y adornados con trazos precisos en muñecas negras y rojas.”**

**Disponible en <http://www.brasil.gov.br/cultura/2012/01/bonecas-karaja-sao-declaradas-patrimonio-cultural-brasileiro>**

## ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS

Los Estados miembros/Las Partes Contratantes establecerán con el consentimiento fundamentado previo en consulta con los poseedores/propietarios de las expresiones culturales tradicionales una autoridad o autoridades competentes, de conformidad con su legislación nacional y sin perjuicio del derecho de los poseedores/propietarios de las expresiones culturales tradicionales a administrar sus derechos /intereses conforme a sus protocolos, acuerdos, normas y prácticas consuetudinarios.

### *Alternativa 2*

Los Estados miembros/Las Partes Contratantes podrán establecer una autoridad competente, de conformidad con la legislación nacional, para la gestión de los derechos/intereses previstos en el presente instrumento.



Sarcófago Egipcio

# **EXCEPCIONES Y LIMITACIONES**

**LAS EXCEPCIONES Y LIMITACIONES NO DEBEN GENERAR LA EXCLUSIÓN DE UNA GRANDE VARIEDAD DE ECTS DEL AMBITO DE LA PROTECCIÓN**

## **DURACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

**LA PROTECCIÓN NO DEBE SER LIMITADA EN EL TIEMPO**

## **FORMALIDADES**

Como principio general los Estados miembros/Las Partes Contratantes no someterán la protección de las expresiones culturales tradicionales a formalidad alguna.

## MEDIDAS TRANSITORIAS

En lo que respecta a las expresiones culturales tradicionales que revisten particular importancia para los beneficiarios y que han quedado al margen de todo control que puedan ejercer dichos beneficiarios, estos últimos tendrán derecho a recuperar dichas expresiones culturales tradicionales.

REPATRIACIÓN DE LAS  
ECTs AFUERA DE SU  
CONTEXTO TRADICIONAL

Foto del Acervo del Museo del Louvre.  
Paris. Francia.



## RELACIÓN CON OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES

“Ningún elemento del presente instrumento se interpretará en el sentido de menoscabar o suprimir los derechos que los pueblos indígenas o las comunidades locales tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro”.

DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS – LIBRE DETERMINACIÓN

OIT – DERECHO A LA CONSULTA PREVIA.

ADOCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES

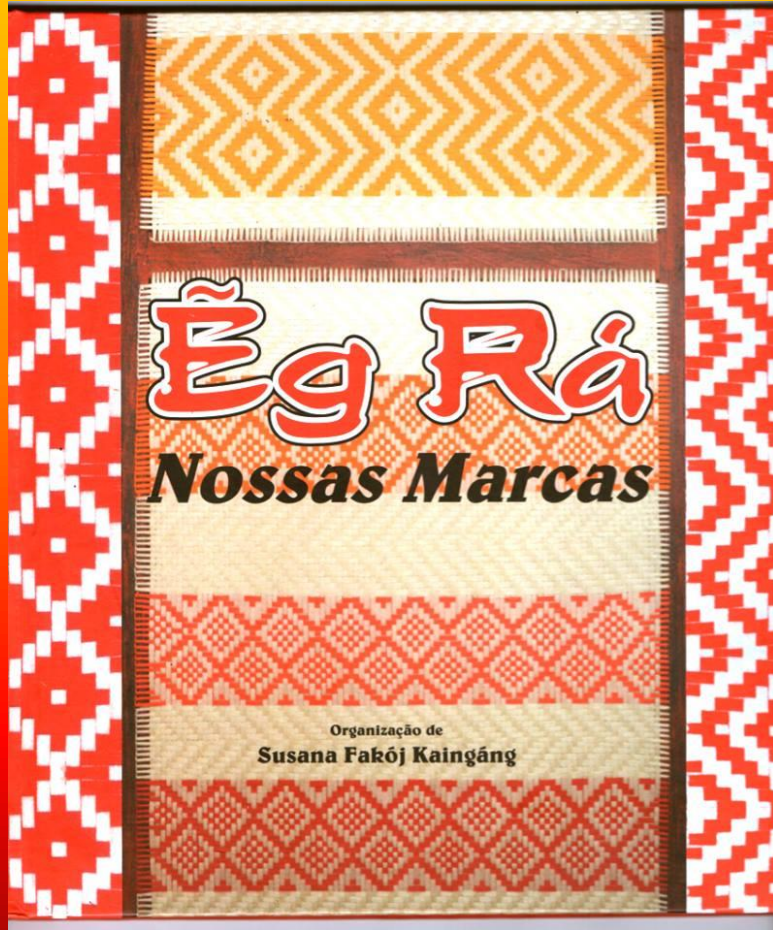
CDB – CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO  
INFORMADO

NAGOYA - PARTICIPACIÓN JUSTA E  
EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS



MUJER Y BEBE DEL PUEBLO INDÍGENA XIKRIN.  
PARÁ. AMAZONIA. BRASIL

## FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y FOMENTO DE LA SENSIBILIZACIÓN



Los Estados miembros/Las Partes Contratantes proporcionarán los recursos necesarios a los pueblos indígenas y las comunidades locales y deberán aunar fuerzas con ellos para desarrollar proyectos de fortalecimiento de capacidades en el seno de los pueblos indígenas y las comunidades locales, centrados en la elaboración de mecanismos y metodologías apropiados, por ejemplo, nuevos materiales electrónicos y didácticos que resulten adecuados desde el punto de vista cultural, y que hayan sido creados con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus organizaciones.

# INDIGENOUS PEOPLES PERSPECTIVE AND CHALLENGES TO PROTECTION THE TRADITIONAL KNOWLEDGE AND GENETIC RESOURCES

RESPECT FOR THE INTERNATIONAL SYSTEM OF RIGHTS OF INDIGENOUS PEOPLES: (NO REDUCTION OF RIGHTS);

FULL AND EFFECTIVE PARTICIPATION OF INDIGENOUS PEOPLES AT ALL LEVELS;

IMPLEMENTATION OF THE RIGHT OF CONSULTATION;

IMPLEMENTATION OF THE PRINCIPLE OF FREE, PRIOR AND INFORMED CONSENT;

FAIR AND EQUITABLE SHARING OF BENEFITS DERIVED FROM ANY TRADITIONAL USES OF KNOWLEDGE AND GENETIC RESOURCES



Pataxó People Traditional Games (BA).

Available in

<http://www.orkut.com.br/Main#AlbumZoom?uid=14246570781017295146&pid=1256088879110&aid=1256063227&pid=1256088879110>

# PERSPECTIVA INDÍGENA Y DESAFIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES

**RESPECTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS = NO REDUCCIÓN DE DERECHOS**  
**PARTICIPACIÓN PLENA E EFECTIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS E DE LAS COMUNIDADES LOCALES EN TODOS LOS NIVELES EN EL IGC;**  
**IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO A CONSULTA EN LOS ESTADOS;**  
**RESPECTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO;**  
**PARTICIPACIÓN JUSTA E EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS DERIVADOS DEL USO DE EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES.**



**Pataxó People Traditional Games (BA).**

**Available in**

**[http://www.orkut.com.br/Main#AlbumZoom?uid=14246570781017295146&pid=1256088879110&aid=1256063227\\$pid=1256088879110](http://www.orkut.com.br/Main#AlbumZoom?uid=14246570781017295146&pid=1256088879110&aid=1256063227$pid=1256088879110)**



**NIÑO AWA GUAJÁ. 8 AÑOS. QUEMADO VIVO.  
2012**



**BEBE KAINGANG. 2 AÑOS. DEGOLADO. 2015**

**GENOCIDIO - Intentar o promover la destrucción total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.**

**<http://www.diccionarioinformal.com.br/genoc%C3%ADdio/>**

**RELATÓRIO VIOLÊNCIA CONTRA OS POVOS INDÍGENAS NO BRASIL. CIMI. 2015.**

**<http://www.cimi.org.br/pub/relatorio2015/relatoriодados2015.pdf>**



**ETNOCIDIO – DESTRUCCIÓN DE UNA ETNIA EN EL PLÁN CULTURAL.**

<https://www.dicio.com.br/etnocidio/>



**Golden Vegetable Handcrafts.  
Geographic Indication from Center of Brazil.**



**Photos: courtesy of the  
Brazilian Indigenous  
Institute for Intellectual  
Property (INBRAPI) and  
Kaingang Institute (INKA)**

**Prohibited any  
unauthorized use and  
forbidden to sell images.**

**[jofejkaingang@hotmail.com](mailto:jofejkaingang@hotmail.com)**